



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de febrero de 2017

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes N° 02-2017, de fecha 13 de febrero de 2017, se debatió el punto de Agenda: Invitar al Procurador Regional Adjunto Abog. JULIO MAGINO SUYON para que sustente el informe N° 046-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PPRA, sobre Revisión de Procesos Judiciales.

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, distribuidas en ordinarias, investigadoras o especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la misma Ley; asimismo en su artículo 15° inciso k) señala que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 4° prescribe que las investigaciones a cargo del Consejo Regional se harán respetando el derecho al debido procedimiento y el derecho de





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

*"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

defensa. Las investigaciones que lleve adelante el Consejo Regional se hará a través de las Comisiones Ordinarias o Comisiones Investigadoras;

Que, en su artículo 8° del mismo Reglamento Interno del Consejo Regional, se encuentra establecido el procedimiento de investigación que el Consejo Regional debe aplicar, el mismo que será tomado en consideración en los casos en que las investigaciones sean realizadas por la Comisión de Fiscalización o las Comisiones Investigadoras. Finalmente establece que las conclusiones y recomendaciones que generen las investigaciones realizadas por dichas comisiones se elevarán al Pleno del Consejo Regional para su consideración y adopción de los acuerdos pertinentes;

Que, el artículo 109°, literal f. y g., de acotado Reglamento Interno, establece que las Comisiones Ordinarias tienen las funciones generales de "Efectuar investigaciones y las que le encargue el Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02, de fecha 13 de febrero de 2017, entra a debate el Punto de Agenda descrito en el visto del presente acuerdo Regional, de la cual, la consejera delegada sede el uso de la palabra al Abog. Julio Magino Suyon para que sustente su informe, se presenta y expone: que en el mes de noviembre del 2015 se le designa como Procurador Regional Adjunto y al asumir funciones dentro de la procuraduría, está estaba en un desorden reinante y un hacinamiento extremo, existe poco espacio y sobre todo cuenta con malos resultados de los procesos judiciales, le comunique al Procurador hoy ya cesante, yo me encargo de realizar un plan de reactivación de la Procuraduría Pública Regional, voy agarrar "3mil expediente" y basearlos en una data y determinar de qué se trata por materia, estado procesal y los resultados cualitativos (cuanto se ha ganado y cuanto se ha perdido); el procurador en primera instancia me dijo que si y luego transcurrido una semana rechazo todo tipo de activación de la Procuraduría y me dijo que me abocara a las funciones que me señalaba el ROF (Reglamento de Organización y Funciones);

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las







# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Derivar el informe N° 046-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PPRA de fecha 18 de noviembre de 2016 a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción e Invitar a una próxima Sesión Extraordinaria al Ex Procurador Público Regional Dr. Gastón Saavedra Mejía para que tenga a bien ejercer su derecho a la defensa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura de aprobación del acta respectiva.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Liz Yaqueline Campos Feijóe*  
D<sup>ca</sup>. Liz Yaqueline Campos Feijóe  
CONSEJERA REGIONAL